



C I R C U L A R CSJMEC19-125

Fecha: 21 de agosto de 2019

Para: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA
JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE GRANADA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA
JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS
PROMISCOUS MUNICIPALES DE GRANADA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

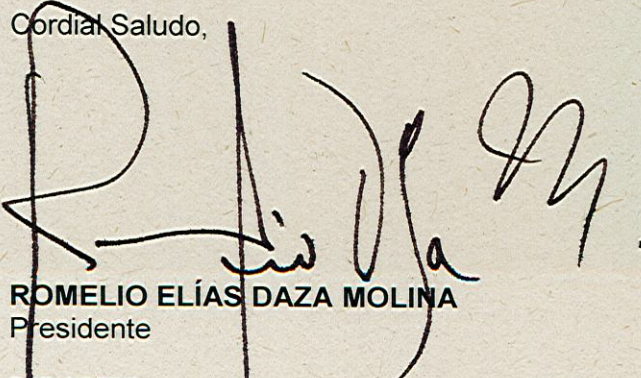
Asunto: "Requerimiento de cumplimiento del Acuerdo CSJMEA19-7 de 2019"

De manera atenta esta corporación les solicita amablemente que se les permita a los empleados designados en el Acuerdo CSJMEA19-7, cumplir con los turnos de disponibilidad mensual, con el fin de garantizar el apoyo logístico en el manejo de la sala virtual en esa sede judicial de Granada y así evitar el retraso o fracaso de las diligencias judiciales programadas o por realizar.

Lo anterior, obedece al Oficio JPE-002-5118 de agosto 14 de agosto de 2019, suscrito por FloreSmira Córdoba Claros, Escribiente del Centro de Servicios de los Juzgados Penales Especializados de Neiva (Huila), en el que pone de presente las dificultades respecto de la colaboración para la conectividad, entendidas estas como falta de compromiso, tal como lo suscitado el día 12 de agosto de 2019 con el Juzgado Penal del Circuito de Granada.

Para esa ocasión se pudo constatar que debía corresponderle el apoyo para el mes de agosto hogaño a Olid Álvarez Castro, Citador Juzgado Promiscuo de Familia y/o quien haga sus veces.

Cordial Saludo,



ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-/AGOSTO 21 DE 2019